

## CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Pácora, enero 01 de 2026

En mi calidad de **Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora**, y en el marco del proceso contractual correspondiente al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 156-2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora y el(la) señor(a) **JHOVANY RUIZ**, cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y RESPUESTA DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DERIVADAS DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA”.

Me permito dejar constancia de que **no se exigieron garantías contractuales**, dado que, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza del contrato, no se configura la necesidad de amparar riesgos relacionados con cumplimiento, calidad o manejo de recursos.

Esta determinación se toma con base en el principio de proporcionalidad y razonabilidad, y se encuentra debidamente soportada en el expediente contractual.

Se expide la presente para los fines pertinentes.



**BRYAN SALDARRIAGA MOLINA**  
Representante Legal  
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora